



DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Fecha: 24/06/2024

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS” PAC/ID: 450237.

UOC Convocante (*): Municipalidad de 3 de Mayo

Unidad o área requirente (*): Área de alimentación escolar

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. María Verónica Avalos D.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Responsable del Área de alimentación escolar

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El objeto de la presente contratación es el servicio provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas beneficiadas del Distrito de 3 de Mayo.

Las especificaciones técnicas requeridas para la presente convocatoria fueron establecidas conforme a las especificaciones técnicas estándar elaborados por la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC, y que están conforme a la autorización expedida por la Dirección de Alimentación Escolar del MEC para su ejecución según el **DICTAMEN TÉCNICO N° 86/2024** de fecha 13/03/2024, el cual forma parte del expediente de la presente convocatoria, adjunto en el SICP.

Mediante dicho proyecto se busca garantizar el acceso y permanencia de los niños y niñas en las escuelas del Distrito de 3 de Mayo, a fin de brindar atención y complementos alimenticios, con nutrientes necesarios para los niños en condiciones de vulnerabilidad, aumentando y alentando la participación escolar, generando a su vez un mejor rendimiento escolar, por lo que es de vital importancia contar con dicho servicio.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:**

No Aplica.

Lic. María Verónica Avalos D.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 3200

.....
Lic. María Verónica Avalos D
Nutricionista



.....
Lic. Marcos Daniel Cabrera
Encargado UOC